



FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Dependencia originadora:	<i>Secretaría de Desarrollo Económico - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</i>
Fecha (dd/mm/aa):	<i>Veintiséis (26) de mayo de 2026</i>
Proyecto de Decreto/Resolución:	<i>“Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial – PIGCCT Bolívar Resiliente 2025, se establecen directrices para su implementación, seguimiento y se dictan otras disposiciones”.</i>

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

El Departamento de Bolívar enfrenta desafíos asociados a los efectos del cambio climático, tales como variabilidad climática, incremento de eventos extremos, afectaciones a ecosistemas estratégicos, riesgos sobre comunidades vulnerables y presión sobre los recursos naturales. En atención a ello, se hace necesario fortalecer la planificación territorial y la articulación institucional mediante instrumentos orientados a la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, adaptación al cambio climático y fortalecimiento de la resiliencia territorial.

La Ley 1931 de 2018 estableció los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales – PIGCCT como instrumentos de planificación para orientar la gestión climática en las entidades territoriales. En cumplimiento de dicho marco normativo, el Departamento de Bolívar adelantó la formulación del PIGCCT Bolívar Resiliente 2025, con el propósito de consolidar acciones institucionales, ambientales y territoriales orientadas al desarrollo sostenible.

La adopción formal del PIGCCT permitirá orientar la gestión pública departamental, articular acciones entre dependencias y entidades competentes, incorporar lineamientos de cambio climático en los instrumentos de planificación y fortalecer la capacidad institucional frente a los riesgos asociados al cambio climático.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO.

El proyecto normativo está dirigido a las dependencias de la Administración Departamental de Bolívar, establecimientos públicos, entidades descentralizadas y demás actores institucionales con competencias relacionadas con la gestión ambiental, planificación territorial, gestión del riesgo y desarrollo sostenible.

Igualmente, involucra autoridades ambientales, municipios del departamento, sector privado, organizaciones sociales, academia y demás actores estratégicos que participen en la implementación, seguimiento y articulación de acciones derivadas del PIGCCT.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1. El Gobernador del Departamento de Bolívar es competente para expedir el presente decreto conforme a los artículos 79, 80, 298 y 305 numerales 1 y 2 de la Constitución Política, así como las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1523 de 2012, Ley 1931 de 2018 y el Decreto 1076 de 2015.

3.2. Las normas que sirven de fundamento al presente proyecto normativo se encuentran vigentes y constituyen el marco jurídico aplicable para la adopción e implementación del Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial.



FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA

3.3. El presente proyecto normativo no deroga, modifica ni sustituye disposiciones vigentes, sino que adopta un instrumento de planificación territorial en materia de cambio climático.

3.4. La jurisprudencia constitucional y contencioso administrativa ha reiterado el deber del Estado de proteger el ambiente, garantizar el desarrollo sostenible y adoptar medidas de prevención y mitigación frente a los efectos del cambio climático, en armonía con los principios de coordinación, concurrencia y sostenibilidad ambiental.

3.5. El proyecto normativo guarda coherencia con las políticas nacionales de cambio climático, gestión ambiental y gestión del riesgo de desastres, así como con los instrumentos de planificación territorial aplicables.

4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

La implementación de las acciones derivadas del PIGCCT estará sujeta a las apropiaciones presupuestales disponibles en cada vigencia fiscal y a la gestión institucional de recursos. El presente acto administrativo no genera de manera inmediata impacto fiscal adicional.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

La ejecución de programas, proyectos y acciones derivados del PIGCCT se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal de las entidades responsables y de acuerdo con las normas presupuestales vigentes.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)

El proyecto normativo tiene un impacto ambiental positivo, toda vez que busca fortalecer la gestión del cambio climático, promover la adaptación y mitigación frente a los efectos climáticos y contribuir a la sostenibilidad ambiental y resiliencia territorial del Departamento de Bolívar.

7. IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO

La Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Ambiente, coordinará la implementación, articulación institucional y seguimiento del PIGCCT, en coordinación con las demás dependencias departamentales y el Comité Departamental de Gestión del Cambio Climático de Bolívar.

El monitoreo se realizará mediante mecanismos de seguimiento institucional, evaluación de cumplimiento de acciones, articulación interinstitucional y revisión periódica de los lineamientos establecidos en el instrumento.

8. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)



FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA

El proyecto normativo se sustenta en los documentos técnicos, diagnósticos, análisis territoriales y estudios elaborados durante el proceso de formulación del Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial – PIGCCT Bolívar Resiliente 2025.

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria <i>(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Informe de observaciones y respuestas <i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública <i>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Calculo del Riesgo de Daño antijurídico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Link: https://www.defensajuridica.gov.co/Paginas/aplicacion_riesgos/index.aspx	<i>(Marque con una x)</i>
Documento Técnico Anexo del PIGCCT Bolivar Resiliente 2025.	X

CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA
DIRECTOR

DIRECCION DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Proyectó: Roberto Carlos Martelo Kuhlmann. Asesor jurídico Externo – Dirección de Ambiente y Desarrollo sostenible.
Revisó:
Aprobó: